



Agencia de Renovación
del Territorio



**RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS TÉCNICAS ANÁLISIS PRELIMINAR
CONVOCATORIA 003 DE 2026**

| | |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| INTERESADO: | María Eugenia Calderón Cardona, Representante Legal de Nimbutech S.A.S. |
| FECHA DE PRESENTACIÓN: | 10 de febrero 2026 |
| HORA DE PRESENTACIÓN: | 01:41 pm |

OBSERVACIÓN:

Experiencia en caso de oferente plural

Por favor podría aclarar la nota 2 (página 34) donde dice "NOTA 2: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, la experiencia se tendrá en cuenta a partir del porcentaje de participación en el actual proceso, y el valor correspondiente a la participación que pretende acreditar, siempre que guarde relación con la presente convocatoria"

No es claro para mí, si en caso de UT cualquiera de los integrantes puede presentar la experiencia o si todos deberán presentarla. Y en caso de que sean todos ideben acreditar su % de participación? Por favor aclarar.

RESPUESTA:

En atención a su inquietud, se precisa que, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, sin que resulte obligatorio que todos ellos la presenten.

No obstante, la experiencia aportada será evaluada exclusivamente en proporción al porcentaje de participación que tenga el integrante que la acredite dentro del Consorcio o Unión Temporal en el presente proceso, siempre que dicha experiencia guarde relación directa con el objeto de la convocatoria.

En consecuencia, no se exige que la totalidad de los integrantes acrediten experiencia; sin embargo, cuando esta sea presentada, el valor y alcance de la experiencia reconocida corresponderá al porcentaje de participación declarado por cada integrante dentro del Consorcio o Unión Temporal.



Fondo Colombia
en Paz

Respuesta a observaciones financieras extemporáneas al Análisis Preliminar de la convocatoria Abierta No. 003 de 2026.

| | |
|-------------------|------------------------------|
| Observante | NIMBUTECH |
| Hora | 01:41 PM |
| Fecha | 10 de febrero de 2026 |

Observación:

"Respetados señores:

Quien suscribe, María Eugenia Calderón Cardona, identificado en mi calidad de Representante Legal de Nimbutech S.A.S. identificada con NIT 900.672.953-1, nos permitimos informar que nos encontramos interesados en participar en la convocatoria en referencia realizada por ustedes, ya que nuestra compañía cuenta con amplia experiencia en el desarrollo y ejecución de proyectos de esta índole.

En este sentido, ponemos a consideración de la entidad lo siguiente:

Modificación de indicadores financieros

Por favor, podrían considerar la modificación de los índices de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio por los siguientes valores:

Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0,02

Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0,05"

Respuesta:

No se acoge la observación y se mantiene los indicadores establecidos, considerando que la determinación del criterio mínimo habilitante tuvo en cuenta tanto la naturaleza, el valor, plazo, forma de pago y objeto del presente proceso.